

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: Artículo LCSP	Abierto Simplificado Art. 159 de la Ley 9/2017
TRAMITACIÓN:	Ordinaria
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	no
EXPEDIENTE:	SV 01/20.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcalde-Presidente

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato:

Dirección de obra de la Fase 1 de rehabilitación del Polígono Industrial Los Llanos Sector 1 en Iruña de Oca

Código nomenclatura CPV: 71300000-1 Servicios de ingeniería

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: no

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	34.000 €
Importe modificaciones previstas (IVA excluido)
Importe de opciones eventuales (IVA excluido)
Importe prórroga (IVA excluido)
Importe primas a licitadores (IVA excluido)
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	34.000 €

B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN: 41.140 €

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 34.000 €
IVA APLICABLE 21%.

B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS

Precios unitarios s/Pliego de Prescripciones Técnicas no

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2020	41.140	459.620.000

Tramitación anticipada: no

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: no
Índice o fórmula polinómica de aplicación:

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante-Portal de la Administración: contratación.euskadi.eus
www.irunadeoca.com

Sistema de licitación y contratación electrónica
<https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa>

Servicio que corresponda al órgano de contratación.: Secretaría
Telf.: 945371064
Fax: 945371318
e-mail: registro@irunaoca.eus

Presentación de la solicitud de información adicional: 6 días desde el día de inicio del plazo de presentación de proposiciones

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera

.....

Volumen anual de negocios en los tres últimos años, en el ámbito de actividad correspondiente al

objeto del contrato, siendo el valor mínimo exigido un volumen anual una vez y media del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 87.2 LCSP.

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el expediente de licitación

Solvencia técnica o profesional

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente y serán del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato.

Habilitación empresarial o profesional

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA no

Exigencia a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y de inscripción en el Registro Mercantil no

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

Con arreglo al artículo 159.4a de la Ley 9/2017 de CSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: no

Elementos y condiciones

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

La presentación de ofertas será por medios electrónicos (disposición adicional 15 LCSP)

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Hasta las 13:30 horas del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del Contratante. Si el plazo finalizase en sábado o día inhábil, se trasladaría al siguiente día hábil.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B sí

Se deberá incluir en el Sobre B la documentación que contenga la oferta técnica, y en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, establecidas en el apartado M) de este cuadro de características.

Compromiso de adscripción no

- a) Medios materiales.
- b) Medios personales.

K) MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde-Presidente y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o miembros electos de la misma, Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Se podrá solicitar la colaboración de asesores externos.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Comité de personal experto / organismo técnico especializado no

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura Sobre A. Proposición Económica y Declaración Responsable. Tras la elaboración del informe de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas, la mesa de contratación publicará con antelación suficiente la apertura del Sobre A.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. Ponderación.

Oferta Económica 49%

$$\text{Puntuación} = \frac{\left(\text{Presupuesto licitación} - \text{Presupuesto Ofertado} \right)}{\left(\text{Presupuesto licitación} - \text{Presupuesto Oferta Mínima} \right)} \times \frac{1}{2} \times 49$$

Acreditación de sistemas de calidad implantados en la empresa ofertante 6%

Se valorará disponer de los siguientes certificados:

- | | |
|-------------------------|----|
| 1. ISO 9001 | 2% |
| 2. ISO 14001 | 2% |
| 3. OHSAS 18001-ISO45001 | 2% |

Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. Ponderación.

Conocimiento de la obra objeto de dirección 30%

Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato 15%

Se clasificarán y ordenarán las ofertas en orden a su calidad. Quienes no acrediten o no especifiquen recursos suficientes obtendrán cero puntos.

Criterios de desempate

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. De persistir el empate, resultará seleccionada la empresa cuya proposición sea la de precio más bajo; si ambas tuviesen el mismo precio, la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A los efectos de apreciar que las ofertas se consideran en principio anormales o desproporcionadas, estas serán las que sean inferiores en más de DIEZ UNIDADES PORCENTUALES a la media aritmética de todas las ofertas admitidas (IVA EXCLUIDO).

En cuanto a la forma de actuar a estas ofertas se estará a lo dispuesto en el Art 149 LCSP.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % sobre el precio final ofertado o presupuesto base de la licitación (excluido IVA)

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

Dos meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

Seguro de Responsabilidad Civil contractual y derivada de delito suficiente en función del importe de obra a dirigir. La empresa ofertante se debe comprometer a mantener vigente dicha póliza un mínimo de 15 años.

S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución y/o entrega: el plazo de este trabajo será el mismo que resulte del desarrollo de la obra, que en principio está estimado en 4 meses. Si el plazo es superior no habrá posibilidad de ampliación de honorarios.

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso)

U) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Incumplimiento de los compromisos establecidos por la empresa en su oferta: 10% del precio del contrato

Incumplimiento de las condiciones fijadas en el pliego de condiciones técnicas: 10% del precio del contrato

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP no

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP no

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Norma Foral 5/2015 de 11 de febrero

El incumplimiento de las obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, dará lugar a una penalización equivalente al 5% del importe del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones en materia laboral de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo se considerará como infracción grave y se penalizará con la rescisión del contrato.

V) FORMA DE PAGO

Mediante factura mensual

W) ABONOS A CUENTA

Procedencia no

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Anexo VIII)

De tipo Social

- 1) En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- 2) La entidad adjudicataria aplicará en la ejecución del contrato las condiciones especiales con el fin de establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas al contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 3) La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.
- 4) Si la empresa cuenta con más 250 personas en la plantilla, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 2/2007 para la igualdad entre hombre y mujeres.

OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Ley 3/2016 de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública)

- 1) Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- 2) Los licitadores y licitadoras están obligados a indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel

Y) SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo de subcontratación: No está permitida la subcontratación

Z) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato no

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

AB) PLAZO DE GARANTÍA

AC) PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo no

OBSERVACIONES

PRESENTACIÓN DE SOBRES

En este procedimiento se presentarán electrónicamente 2 Sobres con el contenido que se indica a continuación:

SOBRE A: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Se incluirán los siguientes anexos:

Anexo I. Modelo de proposición

Anexo IV. Documento Europeo Único de Contratación

Anexo V. Declaración relativa a formar parte de un grupo empresarial

Documentos que acrediten la disponibilidad de certificados valorables

SOBRE B: REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Se deberá incluir en este sobre aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación establecidos en el apartado M) no evaluables mediante fórmulas:

Memoria Técnica que acredite el conocimiento de la obra objeto de dirección.

Documento que incluya CV del personal adscrito al contrato y organización y dedicación en la realización del trabajo.

Anexo II. Compromiso de adscripción de medios y cumplimiento de condiciones especiales de ejecución

Anexo III: Declaración como confidencial de la información facilitada por la empresa